



GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DE LOS LAGOS. JALISCO

PUBLICACIÓN

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 28 párrafo II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predio Urbano en el Estado de Jalisco, se da a conocer el Dictamen de Aprobación y Declaración de la Regularización formal de la primera etapa del Fraccionamiento "Las Antenas Y/O Ilusión," acuerdo que se efectuó en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 07 celebrada el día 19 de marzo del año 2024, que de manera abreviada se **ACUERDO; POR 13 VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA SE APRUEBA EL DICTAMEN DE APROBACION Y DECLARACION DE LA REGULARIZACION FORMAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMINETO "LAS ANTENAS Y/O ILUSION", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS JALISCO, POR ACCION URBANÍSTICA DE OBJETIVO SOCIAL.**

Así mismo con fecha 22 de marzo del presente año, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 08 en el asunto general 3, se emitió como punto de acuerdo los Créditos fiscales, así como las reducciones aplicables por derecho de urbanización y del área de cesión para destino faltante de la Primera etapa del fraccionamiento Las Antenas Y/O Ilusión; resultando del acuerdo el siguiente punto:

ACUERDO.- POR 10 DIEZ VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA SE APRUEBA LA FIJACION DE CREDITOS FISCALES Y CON BASE EN LA TABLA ANEXA DONDE SE MENCIONAN LOS DERECHOS A PAGAR POR URBANIZACION DE DICHO FRACCIONAMIENTO, QUE ES DE UN MONTO DE 17,191,663.72; SE AUTORIZA EL DESCUENTO QUE MARCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO QUE CORRESPONDE AL 50% DEL TOTAL DE DICHA COTIZACION DANDO UN TOTAL DE 8,595,831.86; ASIMISMO, SE AUTORIZA EL DESCUENTO PROPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE UN 70% DE ESA CANTIDAD DANDO UN RESULTANTE DE 2,578,749.56 A PAGAR POR LOS PROMOVENTES.

DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA POR EL MISMO NUMERO DE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES Y CON BASE EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIR. DE CATASTRO MUNICIPAL CON NUMERO DE OFICIO 638/CAT/2024 DE FECHA DEL 06 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EL CUAL MENCIONA QUE EL VALOR CATASTRAL OSILA ENTRE LOS \$240.00 Y LOS \$560.00 POR METRO



CUADRADO, HABIENDO UN FALTANTE DEL AREA DE DONACION DE 04-82-39.01 HAS. HABIENDOSE APROBADO EN LA COMUR EN SESION NO. 7 DE FECHA 07 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EL VALOR MINIMO DE \$ 240.00 POR METRO CUADRADO DANDO UN TOTAL DE \$ 11,577,362.40 POR LO QUE SE HACE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE UN DESCUENTO QUE MARCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO QUE CORRESPONDE AL 50% DEL TOTAL DE DICHA COTIZACION DANDO UN TOTAL DE 5,788,681.20 Y ASIMISMO SE AUTORIZA EL DESCUENTO PROPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE UN 70% DE ESA CANTIDAD DANDO UN RESULTANTE QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE 1,736,604.36 A PAGAR POR LOS PROMOVENTES.

Tramite promovido por la Asociación Vecinal "Las Antenas" ante la H. Comisión, Radicado bajo el expediente número COMUR; SJL/LA/001/2023.

Para su publicación por tres días hábiles en los Estrados de la Presidencia Municipal y en la delegación municipal que corresponda y su posterior certificación, así como su publicación y certificación en la gaceta municipal (impresa o electrónica).



ATENTAMENTE

SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, A 04 DE ABRIL DEL 2024.

MTRO. JOSE RAUL DE ALBA PADILLA

EL SECRETARIO GENERAL